



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral](#)

[Pregunta 1.1](#)

[Sección II. Sistema de Justicia Escrito](#)

[Preguntas 2.1 a 2.27](#)

[Sección III. Sistema de Justicia Oral](#)

[Preguntas 3.1 a 3.27](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Módulo 4 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2022/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos.

Por su parte, derivado de las similitudes operativas con el tema de servicios periciales, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, se tomó la decisión de elaborar un módulo específico con información asociada a la función de defensoría pública, retomando las principales necesidades de información existentes en la materia, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de la misma.

Como resultado, esta edición del CNIJE consolida la información generada en dichas materias en dos módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones del módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2023*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias
- Módulo 6.** Servicios periciales
- Módulo 7.** Defensoría pública

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de las materias civil, familiar y mercantil en el Sistema de Justicia Escrito y el Sistema de Justicia Oral que atienden los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de cada entidad federativa, en cuanto a los expedientes atendidos en sus distintos estatus en primera instancia, las notificaciones, emplazamientos, medios de prueba y personas involucradas registradas en estos; así como de aquellos tocas atendidos en sus distintos estatus en segunda instancia.

Para ello, este módulo contiene **55 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 4
Presentación

Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral
Sección II. Sistema de Justicia Escrito
Sección III. Sistema de Justicia Oral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con la institución informante. En caso de que no existan observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

Módulo 4
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 4
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

**Módulo 4.
Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P.1.1, P.1.3, P.1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P.1.25, P.1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes secundarias** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cuale(s) se obtiene la información reportada en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos sustantivos del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bitácora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bitácora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@djsp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P.1.25, P.1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral

Instrucciones generales para la pregunta de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

2.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

- 1.1.- Indique, por cada una de las materias listadas, si durante el año 2022 los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa realizaron sus procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito y/o un Sistema de Justicia Oral. En caso de no haber operado bajo un Sistema de Justicia Oral, seleccione las acciones realizadas durante el referido año para su implementación; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla.

Para cada instancia, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" son independientes entre sí, por lo que en ambas columnas puede seleccionar el código "1" para cada una de las materias listadas.

Para cada instancia y materia, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" y "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" son excluyentes entre sí, por lo que solo puede responder una de estas con código "1".

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia se hayan realizado los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" y el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia no se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Acciones realizadas" en blanco.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia se hayan realizado acciones para la implementación de un Sistema de Justicia Oral, seleccione con una "X" el o los códigos del apartado "Acciones realizadas" que correspondan.

Para cada instancia, en caso de que para determinada materia seleccione el código "9" en el apartado "Acciones realizadas", no puede seleccionar otro código de dicho apartado.

Para cada instancia, en caso de que seleccione el código "8" en la columna "Acciones realizadas", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

I) Primera instancia

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones realizadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														

Otras acciones - primera instancia:
(especifique)

II) Segunda instancia

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones realizadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														

Otras acciones - segunda instancia:
(especifique)

Catálogo de acciones realizadas	
1. Creación de órganos jurisdiccionales para atender la materia	6. Reformas a las legislaciones locales
2. Especialización de los órganos jurisdiccionales existentes para atender la materia	7. Campañas de difusión
3. Construcción y operación de infraestructura	8. Otras acciones (especifique)
4. Capacitación de los operadores de los órganos jurisdiccionales en la materia	9. No identificado
5. Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimiento	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia y los asuntos atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito.

4.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de las subsecciones II.1 a II.6.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Expediente:** se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

2.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

3.- **Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

4.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

5.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Primera instancia

II.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 2.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.2 a 2.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.

3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.9.

II.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.
- 2.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.
- 3.- **Exhorto internacional:** se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.
- 4.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.
- 5.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

2.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

En el numeral 2, para cada tipo de asunto, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que no aplique su atención en el Sistema de Justicia Escrito, anote "NA" (No aplica) en el numeral correspondiente.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Civil

1.2 Familiar

1.3 Mercantil

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9 + 2.10)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otro tipo de asunto (especifique)

2.10 No identificado

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Otro tipo de asunto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo recuadro del numeral 1 de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha materia en el presente reactivo.

En la penúltima columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia		Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados						
		Total	Admitidos	Con prevención			Desechados	No identificado
				Admitidos	Desechados	No identificado		
1.	Civil							
2.	Familiar							
3.	Mercantil							
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.9 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios	
	1.2 Civil - Ejecutivos	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumarios	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencias precautorias	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
	1.13 No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios	
	2.2 Paz civil - Ejecutivos	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversias de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
	2.6 No identificado	
Σ		

Civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio (<i>especifique</i>)	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar (<i>especifique</i>)	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
18.	No identificado	
Σ		

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Otro tipo de divorcio (especifique)	
Otras controversias del orden familiar (especifique)	
Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)	

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios	
	1.2 Mercantil - Ejecutivos	
	1.3 Mercantil - Arbitral comercial	
	1.4 Mercantil - Especial de fianzas	
	1.5 Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.6 Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.7 Mercantil - Providencias precautorias	
	1.8 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.9 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	1.10 No identificado	
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios	
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos	
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	2.6 No identificado	
Σ		

Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento:
(especifique)

Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

2.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2022.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia		Emplazamientos y notificaciones realizadas, registradas en los expedientes admitidos
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Medios de prueba:** se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

2.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2022, según estatus.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos, según estatus			
	Ofrecidos	Admitidos	Desahogados	No identificado
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Representación legal:** se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

2.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2022, según tipo de persona (física o moral).

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

Materia	Personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos, según tipo de persona																	
	Total	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado				
					Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado		
																	Subtotal	Persona física
1. Civil																		
2. Familiar																		
3. Mercantil																		
Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada persona física involucrada (personas actoras, personas demandadas, personas terceras interesadas y No identificado), la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte involucrada.

Materia	Personas físicas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos, según sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado				
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
																	Subtotal	Hombres
1. Civil																		
2. Familiar																		
3. Mercantil																		
Σ																		

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de representación legal (defensa) con la que contaron.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en el expediente admitido.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

Materia		Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según sexo y tipo de representación legal (defensa)																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Defensa pública (gratuita)			Defensa privada			Defensa pública y privada			No contaron con representación legal (defensa)			No identificado				
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1.	Civil																					
2.	Familiar																					
3.	Mercantil																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Conclusiones

II.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento, a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

2.- No debe considerar la información de aquellos expedientes que concluyeron por resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación), o por cumplimiento a la resolución en Juicio de Amparo. Asimismo, no debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.3.

3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.9 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.12.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Desistimiento:** se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

3.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

4.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

5.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

6.- **Sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecutable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

7.- **Solución alterna:** se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

2.9.- **Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de conclusión.**

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 2.13 y 2.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión															
	Total	Sentencia definitiva				Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna			Caducidad			Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
		Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente	No identificado			Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado	De la instancia	De la acción			
1. Civil																
2. Familiar																
3. Mercantil																
Σ																

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y tipo de conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad", la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 2.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1. Civil	1.1	Civil - Ordinarios								
	1.2	Civil - Ejecutivos								
	1.3	Civil - Especial hipotecario								
	1.4	Civil - Juicio arbitral								
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento								
	1.6	Civil - Extinción de dominio								
	1.7	Civil - Sumarios								
	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria								
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales								
	1.10	Civil - Providencias precautorias								
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte								
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento								
	1.13	No identificado								
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinarios								
	2.2	Paz civil - Ejecutivos								
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario								
	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento								
	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento								
	2.6	No identificado								
		Σ								

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.	Ordinarios									
2.	Divorcio administrativo									

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

3.	Divorcio necesario																			
4.	Divorcio voluntario																			
5.	Divorcio incausado y/o exprés																			
6.	Otro tipo de divorcio																			
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos																			
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia																			
9.	Otras controversias del orden familiar																			
10.	Sucesorios																			
11.	Adopciones																			
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte																			
13.	Jurisdicción voluntaria																			
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales																			
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil																			
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica																			
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento																			
18.	No identificado																			
		Σ																		

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión																		
		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado										
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinarios																		
	1.2	Mercantil - Ejecutivos																		
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial																		
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas																		
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito																		
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales																		
	1.7	Mercantil - Providencias precautorias																		
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia																		
	1.10	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento																		
	1.11	No identificado																		
	2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinarios																	
2.2		Paz mercantil - Ejecutivos																		
2.3		Paz mercantil - Especial de fianzas																		
2.4		Paz mercantil - Especial de títulos de crédito																		
2.5		Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento																		
2.6		No identificado																		
		Σ																		

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.9, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, según la etapa procesal en la que concluyeron.

Para cada materia, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas correspondientes a los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 2.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las etapas no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Debe considerar las etapas procesales que se llevaron a cabo desde el inicio del juicio o procedimiento hasta el dictado de la resolución o sentencia definitiva.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas correspondientes a los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 2.9; así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal de conclusión								
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)	No identificado
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
	Σ								

Otra etapa procesal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme:** se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

2.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2022 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia		Sentencias firmes
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

2.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia		Sentencias interlocutorias
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.14.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraban en etapa ejecutiva y que fueron atendidos durante el año 2022 bajo el Sistema de Justicia Escrito.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme; independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Materia		Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2022 por el cumplimiento de la sentencia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia		Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva concluidos por el cumplimiento de la sentencia
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 2.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

Materia	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal									
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil										
2. Familiar										
3. Mercantil										
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 2.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios	
	1.2 Civil - Ejecutivos	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumarios	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencias precautorias	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.13 No identificado	
- Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios	
	2.2 Paz civil - Ejecutivos	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversias de arrendamiento	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6	No identificado	
			Σ

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
		Σ

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir	
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinarios	
	1.2	Mercantil - Ejecutivos	
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial	
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas	
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.7	Mercantil - Providencias precautorias	
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.9	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.10	No identificado	
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinarios	
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos	
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6	No identificado	
		Σ	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Expedientes dados de baja
<p>Instrucción general para las preguntas de la subsección:</p> <p>1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se determinó su baja durante el año y se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores. No debe considerar los expedientes remitidos al archivo por motivo de su conclusión.</p>
<p>Glosario de la subsección:</p> <p>1.- Inactividad procesal: se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.</p>

2.18.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja por inactividad procesal durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

No debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como respuesta en las preguntas 2.9 y 2.15. De igual forma, no debe considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Finalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2.

	Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja por inactividad procesal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 2.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal, según etapa procesal									
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil										
2. Familiar										
3. Mercantil										
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Escrito, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencia de comparecencia y/o ratificación:** se refiere al acto judicial que realizada la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

3.- **Audiencia de continuación de juicio:** se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

4.- **Audiencia de juicio:** se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

5.- **Audiencia de remate:** se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

6.- **Audiencia incidental:** se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

7.- **Audiencia preliminar:** se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

8.- **Audiencia relacionada con divorcios:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.

9.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

10.- **Audiencia relacionada con personas menores:** se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

2.20.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2022 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada audiencia no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para los numerales 1 y 3 no puede registrar información en las columnas "De menores" y "Relacionada con divorcios".

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "De juicios sucesorios".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Escrito, según tipo											
	Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	Relacionada con personas menores	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1. Civil												
2. Familiar												
3. Mercantil												
Σ												

Otro tipo de audiencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

II.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Debe considerar la información correspondiente a los tocas en materia civil, familiar y mercantil conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.
- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de la presente subsección.
- Con excepción de las preguntas 2.24, 2.25 y 2.27, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que para determinado tipo de asunto no aplique su atención en el Sistema de Justicia Escrito, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.
- En la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de las preguntas 2.21, 2.22 y 2.26, debe considerar la información relacionada a los tocas que derivan de aquellos medios de impugnación y actos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros), que se interponen en contra de los mencionados órganos jurisdiccionales que hayan emitido el acto, según corresponda, por lo que en dichas columnas no debe considerar la información relacionada a los asuntos jurisdiccionales en contra de actos emitidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia; toda vez que los mismos deben reportarse conforme a la siguiente instrucción.
- En la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de las preguntas 2.21, 2.22 y 2.26, debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales como son los recursos de revocación, excusa, incompetencia, recusación, entre otros, que se interponen contra los actos que emite dicho órgano.

Glosario de la subsección:

- Asunto en segunda instancia:** se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.
- Denegada apelación:** se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.
- Excitativa de justicia:** se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.
- Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.
- Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- Revocación:** se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

II.7.1 Tocas ingresados

2.21.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de asunto	Tocas ingresados en materia civil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto (especifique)				
	Σ			

Civil - Otro tipo de asunto:
(especifique)

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas ingresados en materia familiar en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto (especifique)				
	Σ			

Familiar - Otro tipo de asunto:
(especifique)

III) Mercantil

Tipo de asunto	Tocas ingresados en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto (especifique)				
	Σ			

Mercantil -
Otro tipo de
asunto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas I, II y III de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.27.
- 3.- En caso de que para determinada materia la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla y numeral (preguntas 2.24 y 2.25) correspondiente a dicha materia en los reactivos del presente apartado.

Glosario del apartado:

- 1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:
 - Auto:** se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.
 - Sentencia:** se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.
- 2.- **Sentencia en sentido confirmatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- **Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- **Sentencia en sentido de sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.
- 5.- **Sentencia en sentido modificatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- **Sentencia en sentido revocatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

7.- **Sentencia que declara improcedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

8.- **Sentencia que declara procedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

2.22.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
Σ				

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia familiar por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
Σ				

III) Mercantil

Tipo de asunto		Tocas concluidos en materia mercantil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
		Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación				
2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				
4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto y el tipo de resolución y conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de asunto la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto en el presente reactivo.

Para cada tabla, y de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

Para ambas tablas, en el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del apartado "Sentencia".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto; toda vez que en un toca se pudo haber registrado una o más resoluciones y/o conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro tipo de sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

(1 de 2)

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia civil, según tipo de resolución y conclusión																		
	Total	Sentencia (sentido de la resolución)																	
		Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento							No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)		
							Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)							
1. Recurso de apelación																			
2. Recurso de queja																			
3. Excusa																			
4. Incompetencia																			
5. Recusación																			
6. Revocación																			
7. Denegada apelación																			
8. Excitativas de justicia																			
9. Otro tipo de asunto																			
Σ																			

(2 de 2)

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia civil, según tipo de resolución y conclusión														
	Subtotal	Auto													
		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado					
											Sobreseimiento				
1. Recurso de apelación															
2. Recurso de queja															
3. Excusa															
4. Incompetencia															
5. Recusación															
6. Revocación															
7. Denegada apelación															
8. Excitativas de justicia															

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

9. Otro tipo de asunto																				
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia: *(especifique)*

Civil - Otro tipo de sentido de resolución: *(especifique)*

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: *(especifique)*

Civil - Otro tipo de conclusión: *(especifique)*

II) Familiar

(1 de 2)

Tipo de asunto		Tocas concluidos en materia familiar, según tipo de resolución y conclusión																		
		Total	Subtotal	Sentencia <i>(sentido de la resolución)</i>												Otro tipo de sentido de resolución <i>(especifique)</i>				
				Sobreseimiento											Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia <i>(especifique)</i>					
				Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desachamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	No identificado	Declara procedente			Declara improcedente			
1. Recurso de apelación																				
2. Recurso de queja																				
3. Excusa																				
4. Incompetencia																				
5. Recusación																				
6. Revocación																				
7. Denegada apelación																				
8. Excitativas de justicia																				
9. Otro tipo de asunto																				
	Σ																			

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia familiar, según tipo de resolución y conclusión									
	Auto									
	Subtotal	Sobreseimiento								No identificado
		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	
1. Recurso de apelación										
2. Recurso de queja										
3. Excusa										
4. Incompetencia										
5. Recusación										
6. Revocación										
7. Denegada apelación										
8. Excitativas de justicia										
9. Otro tipo de asunto										

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia: *(especifique)*

Familiar - Otro tipo de sentido de resolución: *(especifique)*

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: *(especifique)*

Familiar - Otro tipo de conclusión: *(especifique)*

III) Mercantil

(1 de 2)

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia mercantil, según tipo de resolución y conclusión																		
	Total	Sentencia (sentido de la resolución)																	
		Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento						No identificado	Declara procedente	Declara improcedente				
							Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)							
1. Recurso de apelación																			
2. Recurso de queja																			
3. Excusa																			
4. Incompetencia																			
5. Recusación																			
6. Revocación																			
7. Denegada apelación																			
8. Excitativas de justicia																			
9. Otro tipo de asunto																			
	Σ																		

(2 de 2)

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia mercantil, según tipo de resolución y conclusión									
	Subtotal	Auto								
		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	No identificado
1. Recurso de apelación										
2. Recurso de queja										
3. Excusa										
4. Incompetencia										
5. Recusación										
6. Revocación										
7. Denegada apelación										

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

8.	Excitativas de justicia																		
9.	Otro tipo de asunto																		

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sentido de resolución:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación que reportó como respuesta en la pregunta 2.22, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución impugnada en contra del órgano jurisdiccional de primera instancia que la emitió.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Contra autos y/o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto que haya sido impugnado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 2.22, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado una o más resoluciones impugnadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tocas concluidos de recursos de apelación, según tipo de resolución de primera instancia impugnada						
Materia	Total	Contra autos y/o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada (especifique)	No identificado
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
Σ						

Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada:
(especifique)

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.25.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución y conclusión.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Sentencia", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Sentencia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Auto", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Auto" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y conclusión.

Materia		Tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas, según tipo de resolución y/o conclusión																						
		Total	Sentencia (sentido de la resolución)										Auto											
			Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento					Subtotal	Sobreseimiento										
								Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia		Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	No identificado	Otro tipo de sobreseimiento en el auto	No identificado	Otro tipo de conclusión	No identificado					
1.	Civil																							
2.	Familiar																							
3.	Mercantil																							
	Σ																							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.3 Tocas pendientes de concluir

2.26.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
	Σ			

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia familiar por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
	Σ			

III) Mercantil

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellas demandas de amparos directos e indirectos que durante el año los promoventes hayan presentado ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por dichos órganos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, no haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

2.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Materia		Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo										
		Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal				
		Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto		
1.	Civil											
2.	Familiar											
3.	Mercantil											
		Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección III. Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia y los asuntos atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral.

4.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de las subsecciones III.1 a III.6.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Expediente:** se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

2.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

3.- **Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil:** se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

4.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

5.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Primera instancia

III.1 Ingresos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que esta se requiere en la subsección III.7.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 3.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 3.2 a 3.8, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, medios de prueba y personas involucradas registradas en los mismos.

3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.9.

III.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la substanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.
- 2.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.
- 3.- **Exhorto internacional:** se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.
- 4.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.
- 5.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

3.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y de asuntos atendidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia (expedientes) y tipo (asuntos).

En el numeral 1 únicamente debe considerar la cantidad de expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

En el numeral 2, para cada tipo de asunto, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que no aplique su atención en el Sistema de Justicia Oral, anote "NA" (No aplica) en el numeral correspondiente.

La información que se solicita en los numerales del 2.3 al 2.9 corresponde a la de aquellos asuntos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia que derivaron de expedientes en los cuales se atiende el asunto materia de la controversia, independientemente de que dichos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La información que se solicita en el numeral 2.5 corresponde a la de aquellas incompetencias por materia de diversa autoridad (cívica, conciliadora u otra), en razón de territorio de otras entidades federativas o por ser competencia del fuero federal, por lo que no debe incluir la información de las incompetencias internas determinadas en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de expedientes ingresados y de asuntos atendidos (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Civil

1.2 Familiar

1.3 Mercantil

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9 + 2.10)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otro tipo de asunto (especifique)

2.10 No identificado

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Otro tipo de asunto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en ellos. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo recuadro del numeral 1 de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha materia en el presente reactivo.

En la penúltima columna "Desechados" no debe considerar la información de aquellos expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información debe registrarse en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia		Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados						
		Total	Admitidos	Con prevención			Desechados	No identificado
				Admitidos	Desechados	No identificado		
1.	Civil							
2.	Familiar							
3.	Mercantil							
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Indique, por cada uno de los tipos de juicio o procedimiento listados en determinada materia, si durante el año 2022 fueron atendidos bajo el Sistema de Justicia Oral. En caso afirmativo, anote el total de expedientes admitidos durante el referido año.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para la materia civil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Para la materia familiar, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para la materia mercantil, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.10 y/o 2.5, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios	
	1.2 Civil - Ejecutivos	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumarios	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencias precautorias	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
	1.13 No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios	
	2.2 Paz civil - Ejecutivos	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversias de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
	2.6 No identificado	
Σ		

Civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

Paz civil -
Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(*especifique*)

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio (<i>especifique</i>)	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar (<i>especifique</i>)	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
18.	No identificado	
Σ		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Otro tipo de divorcio (especifique)	
Otras controversias del orden familiar (especifique)	
Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)	

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios	
	1.2 Mercantil - Ejecutivos	
	1.3 Mercantil - Orales	
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial	
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas	
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.8 Mercantil - Providencias precautorias	
	1.9 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	1.11 No identificado	
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios	
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos	
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento (especifique)	
	2.6 No identificado	
Σ		

Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)	
---	--

Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)	
---	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.1.2 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos

3.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2022.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia		Emplazamientos y notificaciones realizadas, registradas en los expedientes admitidos
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- Medios de prueba: se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

3.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2022, según estatus.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos, según estatus			
	Ofrecidos	Admitidos	Desahogados	No identificado
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.4 Características de las personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

1.- **Representación legal:** se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

3.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos durante el año 2022, según tipo de persona (física o moral).

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en el respectivo numeral de las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

Materia	Personas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos, según tipo de persona																					
	Total	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado								
					Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado	Subtotal	Persona física	Persona moral	No identificado						
1. Civil																						
2. Familiar																						
3. Mercantil																						
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada persona física involucrada (personas actoras, personas demandadas, personas terceras interesadas y No identificado), la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y parte involucrada.

Materia	Personas físicas involucradas (personas actoras, personas demandadas y personas terceras interesadas) registradas en los expedientes admitidos, según sexo																							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado										
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado								
1. Civil																								
2. Familiar																								
3. Mercantil																								
Σ																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de representación legal (defensa) con la que contaron.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en el expediente admitido.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

Materia	Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según sexo y tipo de representación legal (defensa)																		
	Total	Defensa pública (gratuita)				Defensa privada				Defensa pública y privada				No contaron con representación legal (defensa)					
		Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Civil																			
2. Familiar																			
3. Mercantil																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.2 Conclusiones

III.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento, a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

2.- No debe considerar la información de aquellos expedientes que concluyeron por resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación), o por cumplimiento a la resolución en Juicio de Amparo. Asimismo, no debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que dicha información se requiere en la subsección III.3.

3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.12.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Desistimiento:** se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

3.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Etapas expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvencción, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto de la persona juzgadora, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

4.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

5.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

6.- **Sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecutable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

7.- **Solución alterna:** se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

3.9.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de conclusión.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En la columna "Otro tipo de conclusión" no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2. De igual forma, no debe considerar las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.13 y 3.18, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión															
	Total	Sentencia definitiva			Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna			Caducidad						
		Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente	Acción principal improcedente			No identificado	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	No identificado	De la instancia	De la acción	No identificado	Prescripción	Otro tipo de conclusión (especifique)
1. Civil																
2. Familiar																
3. Mercantil																
	Σ															

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido y tipo de conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sentencia definitiva", "Solución alterna" y "Caducidad", la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del respectivo apartado de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para las conclusiones "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 3.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1. Civil	1.1	Civil - Ordinarios								
	1.2	Civil - Ejecutivos								
	1.3	Civil - Especial hipotecario								
	1.4	Civil - Juicio arbitral								
	1.5	Civil - Controversias de arrendamiento								
	1.6	Civil - Extinción de dominio								
	1.7	Civil - Sumarios								
	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria								
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales								
	1.10	Civil - Providencias precautorias								
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte								
	1.12	Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento								
	1.13	No identificado								
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinarios								
	2.2	Paz civil - Ejecutivos								
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario								
	2.4	Paz civil - Controversias de arrendamiento								
	2.5	Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento								
	2.6	No identificado								
		Σ								

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
		Total	Sentencia definitiva	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado
1.	Ordinarios									
2.	Divorcio administrativo									

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.	Divorcio necesario																			
4.	Divorcio voluntario																			
5.	Divorcio incausado y/o exprés																			
6.	Otro tipo de divorcio																			
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos																			
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia																			
9.	Otras controversias del orden familiar																			
10.	Sucesorios																			
11.	Adopciones																			
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte																			
13.	Jurisdicción voluntaria																			
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales																			
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil																			
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica																			
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento																			
18.	No identificado																			
	Σ																			

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes concluidos, según tipo de conclusión																		
		Total	Sentencia definitiva	Sobresesamiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otro tipo de conclusión	No identificado										
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinarios																		
	1.2	Mercantil - Ejecutivos																		
	1.3	Mercantil - Orales																		
	1.4	Mercantil - Arbitral comercial																		
	1.5	Mercantil - Especial de fianzas																		
	1.6	Mercantil - Especial de títulos de crédito																		
	1.7	Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales																		
	1.8	Mercantil - Providencias precautorias																		
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia																		
	1.10	Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento																		
	1.11	No identificado																		
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinarios																		
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivos																		
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas																		
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito																		
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento																		
	2.6	No identificado																		
	Σ																			

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.9, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, según la etapa procesal en la que concluyeron.

Para cada materia, en caso de que para determinada materia la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas correspondientes a los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 3.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguna de las etapas no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Debe considerar las etapas procesales que se llevaron a cabo desde el inicio del juicio o procedimiento hasta el dictado de la resolución o sentencia definitiva.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo de conclusión", así como en las columnas correspondientes a los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 3.9; así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal de conclusión						
	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)	No identificado
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

Otra etapa procesal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que se emitieron sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) que durante el año hayan sido declaradas como firmes, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme:** se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

3.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias definitivas que se declararon firmes durante el año 2022 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia		Sentencias firmes
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

3.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia		Sentencias interlocutorias
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

Glosario de la subsección:

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

3.14.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) que se encontraban en etapa ejecutiva y que fueron atendidos durante el año 2022 bajo el Sistema de Justicia Oral.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, una vez que esta haya sido declarada firme; independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que la etapa procesal de ejecución de sentencia no se encuentre contemplada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Materia		Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1.	Civil	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas (o resoluciones con carácter de sentencia) en etapa ejecutiva concluidos durante el año 2022 por el cumplimiento de la sentencia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva" de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado su cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia		Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva concluidos por el cumplimiento de la sentencia
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

3.16.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, únicamente debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 3.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

Materia	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal							
	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil								

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

2.	Familiar								
3.	Mercantil								
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.17.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para la respectiva tabla en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en la pregunta 3.3 no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Materia civil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinarios	
	1.2 Civil - Ejecutivos	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversias de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumarios	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencias precautorias	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.13 No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinarios	
	2.2 Paz civil - Ejecutivos	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversias de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6 No identificado	
Σ		

II) Materia familiar

Tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinarios	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorios	
11.	Adopciones	
12.	Declaración de ausencia y/o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
		Σ

III) Materia mercantil

Tipo de materia y tipo de juicio o procedimiento		Expedientes pendientes de concluir
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinarios	
	1.2 Mercantil - Ejecutivos	
	1.3 Mercantil - Orales	
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial	
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas	
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.8 Mercantil - Providencias precautorias	
	1.9 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10 Mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	1.11 No identificado	
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinarios	
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivos	
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo de juicio o procedimiento	
	2.6 No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Expedientes dados de baja

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se determinó su baja durante el año y se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores. No debe considerar los expedientes remitidos al archivo por motivo de su conclusión.

Glosario de la subsección:

1.- **Inactividad procesal:** se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.18.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja por inactividad procesal durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

No debe considerar la información relacionada con los expedientes concluidos reportados como respuesta en las preguntas 3.9 y 3.15. De igual forma, no debe considerar la información de las excusas, recusaciones, acumulaciones e incompetencias, pues dicha información se requiere en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Finalmente, tampoco debe considerar la información de los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2.

Materia		Expedientes dados de baja por inactividad procesal
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.19.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja por inactividad procesal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal (con excepción de la columna "Ejecución de sentencia") haya anotado "NA" (No aplica) en la respectiva columna del numeral correspondiente de la pregunta 3.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia, en caso de que haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.14, no puede registrar información en la columna "Ejecución de sentencia" del presente reactivo.

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "Etapas para juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal, según etapa procesal							
	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas para juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información correspondiente a las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes en el Sistema de Justicia Oral, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.
- 2.- **Audiencia de comparecencia y/o ratificación:** se refiere al acto judicial que realizada la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.
- 3.- **Audiencia de continuación de juicio:** se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.
- 4.- **Audiencia de juicio:** se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.
- 5.- **Audiencia de remate:** se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.
- 6.- **Audiencia incidental:** se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.
- 7.- **Audiencia preliminar:** se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.
- 8.- **Audiencia relacionada con divorcios:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.
- 9.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio:** se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.
- 10.- **Audiencia relacionada con personas menores:** se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

3.20.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2022 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo.

Para cada materia, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada audiencia no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Para los numerales 1 y 3 no puede registrar información en las columnas "De menores" y "Relacionada con divorcios".

Para el numeral 3 no puede registrar información en la columna "De juicios sucesorios".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de audiencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Audiencias celebradas registradas en los expedientes en el Sistema Oral, según tipo											
	Total	Preliminar	De juicio	Continuación de juicio	Incidental	De remate	De juicios sucesorios	Relacionada con personas menores	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo de audiencia (especifique)	No identificado
1. Civil												
2. Familiar												
3. Mercantil												
Σ												

Otro tipo de audiencia:
(especifique)

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia
III.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a los tocas en materia civil, familiar y mercantil conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.
- 2.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la tabla y numeral correspondiente a dicha materia en los reactivos de la presente subsección.
- 3.- Con excepción de las preguntas 3.24, 3.25 y 3.27, de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que para determinado tipo de asunto no aplique su atención en el Sistema de Justicia Oral, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente
- 4.- En la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de las preguntas 3.21, 3.22 y 3.26, debe considerar la información relacionada a los tocas que derivan de aquellos medios de impugnación y actos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros), que se interponen en contra de los mencionados órganos jurisdiccionales que hayan emitido el acto, según corresponda, por lo que en dichas columnas no debe considerar la información relacionada a los asuntos jurisdiccionales en contra de actos emitidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia; toda vez que los mismos deben reportarse conforme a la siguiente instrucción.
- 5.- En la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de las preguntas 3.21, 3.22 y 3.26, debe considerar la información relacionada con los asuntos jurisdiccionales como son los recursos de revocación, excusa, incompetencia, recusación, entre otros, que se interponen contra los actos que emite dicho órgano.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Asunto en segunda instancia:** se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.
- 2.- **Denegada apelación:** se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.
- 3.- **Excitativa de justicia:** se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.
- 4.- **Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.
- 5.- **Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- **Revocación:** se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

III.7.1 Tocas ingresados

3.21.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de asunto		Tocas ingresados en materia civil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
		Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación				
2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto (<i>especifique</i>)				
	Σ				

Civil - Otro
tipo de asunto:
(*especifique*)

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas ingresados en materia familiar en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto (<i>especifique</i>)				
	Σ			

Familiar - Otro
tipo de asunto:
(*especifique*)

III) Mercantil

Tipo de asunto	Tocas ingresados en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto (<i>especifique</i>)				
	Σ			

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

Mercantil -
Otro tipo de
asunto:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellos tocas concluidos durante el año en los que se puso fin al asunto o medio de impugnación, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de las tablas I, II y III de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 3.27.
- 3.- En caso de que para determinada materia la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva tabla y numeral (preguntas 3.24 y 3.25) correspondiente a dicha materia en los reactivos del presente apartado.

Glosario del apartado:

- 1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:
 - Auto:** se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.
 - Sentencia:** se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.
- 2.- **Sentencia en sentido confirmatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- **Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- **Sentencia en sentido de sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.
- 5.- **Sentencia en sentido modificatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- **Sentencia en sentido revocatorio:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 7.- **Sentencia que declara improcedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 8.- **Sentencia que declara procedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

3.22.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

2.	Recurso de queja				
3.	Excusa				
4.	Incompetencia				
5.	Recusación				
6.	Revocación				
7.	Denegada apelación				
8.	Excitativas de justicia				
9.	Otro tipo de asunto				
		Σ			

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia familiar por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación			
2.	Recurso de queja			
3.	Excusa			
4.	Incompetencia			
5.	Recusación			
6.	Revocación			
7.	Denegada apelación			
8.	Excitativas de justicia			
9.	Otro tipo de asunto			
		Σ		

III) Mercantil

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia mercantil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1.	Recurso de apelación			
2.	Recurso de queja			
3.	Excusa			
4.	Incompetencia			
5.	Recusación			
6.	Revocación			
7.	Denegada apelación			
8.	Excitativas de justicia			
9.	Otro tipo de asunto			
		Σ		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto y el tipo de resolución y conclusión.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de asunto la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto en el presente reactivo.

Para cada tabla, y de acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinado tipo de conclusión no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente.

Para ambas tablas, en el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del apartado "Sentencia".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto; toda vez que en un toca se pudo haber registrado una o más resoluciones y/o conclusiones.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro tipo de sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

(1 de 2)

Tipo de asunto		Tocas concluidos en materia civil, según tipo de resolución y conclusión															
		Total	Subtotal	Sentencia (sentido de la resolución)										Otro tipo de sentido de resolución (especifique)			
				Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento					Declara procedente		Declara improcedente		
								Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia					
1.	Recurso de apelación																
2.	Recurso de queja																
3.	Excusa																
4.	Incompetencia																
5.	Recusación																
6.	Revocación																
7.	Denegada apelación																
8.	Excitativas de justicia																
9.	Otro tipo de asunto																
	Σ																

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia civil, según tipo de resolución y conclusión									
	Auto									
	Subtotal	Sobreseimiento								No identificado
		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)	
1. Recurso de apelación										
2. Recurso de queja										
3. Excusa										
4. Incompetencia										
5. Recusación										
6. Revocación										
7. Denegada apelación										
8. Excitativas de justicia										
9. Otro tipo de asunto										

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia: (especifique)

Civil - Otro tipo de sentido de resolución: (especifique)

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: (especifique)

Civil - Otro tipo de conclusión: (especifique)

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

8.	Excitativas de justicia																			
9.	Otro tipo de asunto																			

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de sentido de resolución:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de conclusión:
(especifique)

III) Mercantil

(1 de 2)

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia mercantil, según tipo de resolución y conclusión																			
	Total	Sentencia (sentido de la resolución)																		
		Subtotal	Sobreseimiento																	
			Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	No identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentido de resolución (especifique)				
1.	Recurso de apelación																			
2.	Recurso de queja																			
3.	Excusa																			
4.	Incompetencia																			
5.	Recusación																			
6.	Revocación																			
7.	Denegada apelación																			
8.	Excitativas de justicia																			
9.	Otro tipo de asunto																			
	Σ																			

Tipo de asunto	Tocas concluidos en materia mercantil, según tipo de resolución y conclusión										
	Auto										No identificado
	Subtotal	Sobreseimiento									
		Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	No identificado	Otro tipo de conclusión (especifique)		
1. Recurso de apelación											
2. Recurso de queja											
3. Excusa											
4. Incompetencia											
5. Recusación											
6. Revocación											
7. Denegada apelación											
8. Excitativas de justicia											
9. Otro tipo de asunto											

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia: (especifique)

Mercantil - Otro tipo de sentido de resolución: (especifique)

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: (especifique)

Mercantil - Otro tipo de conclusión: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

3.24.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación que reportó como respuesta en la pregunta 3.22, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución impugnada en contra del órgano jurisdiccional de primera instancia que la emitió.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.22 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la columna "Contra autos y/o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto que haya sido impugnado.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 3.22, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado una o más resoluciones impugnadas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Tocas concluidos de recursos de apelación, según tipo de resolución de primera instancia impugnada					
	Total	Contra autos y/o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada (especifique)	No identificado
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
Σ						

Otro tipo de resolución de primera instancia impugnada: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.25.- De acuerdo con el total de tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de resolución y conclusión.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Sentencia", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Sentencia" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

Para cada materia en el apartado "Auto", en caso de que para determinado tipo de conclusión la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Auto" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de conclusión en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.23, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución y conclusión.

Materia	Tocas concluidos de recursos de apelación contra sentencias definitivas, según tipo de resolución y/o conclusión																			
	Total	Sentencia (sentido de la resolución)										Auto			No identificado					
		Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento					Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	No identificado	Otro tipo de sentido de resolución		Subtotal	Sobreseimiento			
							Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia						Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en el auto	No identificado	Otro tipo de conclusión
1. Civil																				
2. Familiar																				
3. Mercantil																				
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.3 Tocas pendientes de concluir

3.26.- Anote, por cada una de las materias, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2022 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto y órgano jurisdiccional contra quien se interpuso.

Para los numerales 1, 2, y 7 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de segunda instancia".

Para los numerales 6 y 8 no puede registrar información en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia".

I) Civil

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia civil por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
Σ				

II) Familiar

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia familiar por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
	Σ			

III) Mercantil

Tipo de asunto	Tocas pendientes de concluir en materia mercantil en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, según tipo de órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto			
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación				
2. Recurso de queja				
3. Excusa				
4. Incompetencia				
5. Recusación				
6. Revocación				
7. Denegada apelación				
8. Excitativas de justicia				
9. Otro tipo de asunto				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información correspondiente a aquellas demandas de amparos directos e indirectos que durante el año los promoventes hayan presentado ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por dichos órganos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, no haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

3.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2022 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según tipo. Asimismo, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo.

Únicamente debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar la información relacionada con los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia	Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo								
	Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal		
	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2023

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

Asunto en segunda instancia

Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia como son: excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencia de comparecencia y/o ratificación

Se refiere al acto judicial que realiza la persona juzgadora, cuando requiere la presencia de alguna persona en el juzgado que tenga relación con lo hechos, con el objetivo de que rinda algún hecho, ratifique algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias estas también se celebran cuando la persona acude voluntariamente a fin de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

Audiencia de continuación de juicio

Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

Audiencia de juicio

Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, y se exponen alegatos. Adicional, en el caso de la materia mercantil, se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en la que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

Audiencia de remate

Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación fue cumplir con una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

Audiencia incidental

Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

Audiencia preliminar

Se refiere a aquel acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicional a lo anteriormente mencionado, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado a fin de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

Audiencia relacionada con divorcios

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la entidad federativa.

Audiencia relacionada con juicio sucesorio

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

Audiencia relacionada con personas menores

Se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, la adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

Caducidad

Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

CNIJE 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023.

Demanda

Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que lo reglamente.

Denegada apelación

Se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora en primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto a la calificación del grado.

Desechamiento

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento

Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia, o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

Ejecución de sentencia

Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

Escrito inicial

Se refiere al documento por el cual se solicita la intervención de la autoridad competente para que sea atendida por esta última sin que exista litigio u oposición entre las partes, como en el caso de una litis en particular, juicios sucesorios, jurisdicción voluntaria, entre otras.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria: se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y/o reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Etapa conciliatoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso contrario, se continúa con el proceso en las demás etapas.

Etapa probatoria: se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva: se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria: se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/o fijación de la litis: se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, la contestación y/o en su caso, la reconvenión, y una vez expuestas las pretensiones y excepciones de ambas partes, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas, se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Audiencia preliminar: se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y/o mediación por conducto de la persona juzgadora, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio: se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

Etapas para juicios sucesorios: se refiere, en el caso exclusivo de la materia familiar y civil, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentario e intestamentarios como son, la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, etapa de inventarios y avalúos, etapa de redición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, y etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

Excitativa de justicia

Se refiere a aquel medio, a través del cual se le solicita a la persona juzgadora que cumpla con los plazos procesales y términos que marca la ley, para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.

Excusa

Se refiere a la razón o causa para eximirse del cargo de la persona juzgadora o persona magistrada, según el caso, respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.

Exhorto

Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional de la persona juzgadora que lo solicita.

Exhorto internacional

Se refiere a la comunicación escrita que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de determinadas diligencias necesarias para substanciar el procedimiento que se sigue en el primero, atendiendo a los tratados internacionales de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

Expediente

Se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de primera instancia.

Expedientillo

Se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

Inactividad procesal

Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Incompetencia en materia civil, familiar y mercantil

Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser hechos del orden federal, por corresponder a la materia penal o justicia para adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le competen a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Medio de prueba

Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos o inspecciones judiciales, fotografías y escritos o presunciones, siempre que estos no sean contrarias a la ley y a la moral.

Persona actora

Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio o en cuyo nombre se presenta.

Persona demandada

Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que esta cumpla con una obligación.

Persona tercera interesada

Se refiere a la persona que tiene el carácter de posible afectada en un juicio promovido por las partes actora y demandada, a quien se le notifica, o bien, acude a manifestar su interés jurídico en la resolución que emita la persona juzgadora de primera instancia.

Prescripción

Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Recurso de apelación

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes, a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, a través de la resolución que emita, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.

Recurso de queja

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recusación

Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio a fin de que la persona juzgadora, o de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Representación legal

Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

Resolución judicial

Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes, así como la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

Auto: se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

Sentencia: se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

Revocación

Se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

Sentencia definitiva

Se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia en sentido confirmatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

Sentencia en sentido de sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

Sentencia en sentido modificatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido revocatorio

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia firme

Se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, en razón de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se haya declarado desierto, se haya desistido el recurrente de él o, en su caso, ya fueron agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; razón por la que dicha resolución tiene efectos de cosa juzgada.

Sentencia interlocutoria

Se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

Sentencia que declara improcedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no admisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sentencia que declara procedente

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

Solución alterna

Se refiere a la forma de solución de la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado en un juicio en el que intervienen las partes de forma voluntaria.

Toca

Se refiere al número de control asignado al conjunto de actuaciones o diligencias llevadas a cabo dentro de un proceso para su resolución en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia.